



General Roca, 01 de septiembre de 2025.-

## DISPOSICIÓN Nº 134 /25.

VISTO:

El Expediente Nº 0177/IUPA/2025 caratulado: "Elementos Área Deportes y Recreación", y; -

### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 se agregan notas del Secretario de Extensión y el Responsable del Área deportes, para solicitar la compra de elementos necesarios del Área deportes, para solicitar la compra de elementos necesarios cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la compra de elementos necesarios solicitar la cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las solicitar la cabo la cabo la cabo la final solicitar la cabo la cabo la cabo la final solicitar la cabo para llevar a cabo las actividades deportivas de la institución, indicándose que las 🖁 compras se financien a través de los fondos de Fortalecimiento de la Extensión 💆 Universitaria 2023 EX-2023-36199894-APN-SSFTE#ME, expediente N°215/2023.

comercial "Casa Ferracioli Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-56180035-5, como así copia simple de la resolución EX-2023-36199894-APN-SSFTE#ME.

Que a fs. 08/09 se agrega Solicitud de bienes y servicios.

Que a fs. 10/11 constan inscripción ante ARCA y de ingresos brutos y convenio multilateral en la Agencia Recaudación Tributaria Rio Negro de la firma comercial antes citada.

Que, a fs. 13/14 corre agregada la reserva presupuestaria;

Que, a fs. 15/18 el responsable del Sector de Compras y Contrataciones envía correo electrónico con invitación a diferentes proveedores de la zona, con trayectoria en la venta de indumentaria y equipamiento deportivo.

Que, a fs. 19/22 y 24/28 en virtud de la invitación del correo de fs. 15 las firmas comerciales "Mary Sport" de Meo Liliana Micaela, CUIT N.º 27-27719822-9 y "Casa Ferracioli Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-56180035-5,



realizan cotización según lo solicitado, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 23 se agrega invitación realizada en forma personal a la firma comercial VIDA SPORT.

Que a fs. 29/30 luce Acta de Apertura en la que consta que se han presentado dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas Meo Liliana Micaela y "Casa Ferracioli Sociedad Anónima"

Que a fs. 31 se agrega Cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 32/36 se agregan por parte del responsable del Área de Compras cotizaciones de la página web de Mercado Libre, de los elementos deportivos solicitados.

Que a fs.37/41 se agrega el Dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs.42 se agrega el dictamen de preadjudicación.

Que a fs. 43 se agrega nota del responsable de Compras por la cual solicita al área de presupuesto una ampliación de la reserva presupuestaria.

Que a fs. 44/45 luce el correspondiente complemento de reserva presupuestaria.

Que, el presente trámite tiene por objeto la compra de compra de elementos necesarios para llevar a cabo las actividades deportivas de la institución según lo expuesto a fs. 02, con la finalidad de que las mismas cuenten con los materiales adecuados e indispensables para su desarrollo.

Que una vez realizado el procedimiento de comparación de las ofertas, conforme lo expresado en los dictámenes de evaluación y de pre adjudicación, resultan que las ofertas presentadas de las firmas comerciales "Casa Ferracioli Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-56180035-5, y Meo Liliana Micaela, CUIT N.º 27-527719822-9 resultan ser las más convenientes.

Que según lo dispuesto en los dictámenes de evaluación y preajudicación, corresponde adjudicar de los renglones del 1al 4 a la oferta la firma comercial "Casa Ferracioli Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-56180035-5, por la suma total de Pesos Ochocientos Veinte Nueve Ciento once con Cincuenta Centavos (\$829.111,50) y el renglón 5 a la oferta del proveedor Meo Liliana





Micaela CUIT N.º 27-527719822-9, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Que, por lo expuesto, corresponde llevar adelante el procedimiento de compra directa establecido en el art. 5 inc. d del Reglamento de Compras y Contrataciones (Resol. n.º 1006/15) por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Once con Cincuenta Centavos (\$904.111,50) y conforme los valores máximos y mínimos dispuestos por la Resolución n.º 51/24 -.

Que la Asesoría Legal y Técnica ha intervenido en las presentes actuaciones.

Que, existiendo fondos presupuestarios pasibles de ser destinados a ello, se considera dar curso favorable a la solicitud formulada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución IUPA Nº 1002/15 de creación de la Secretaria Económico-Financiera.

## POR TODO ELLO:

# LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

#### DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Contratación Directa tendiente a la adquisición de elementos deportivos, con la firma comercial "Casa Ferracioli Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-56180035-5, por la suma total de Pesos Ochocientos Veinte Nueve Ciento once con Cincuenta Centavos (\$829.111,50), por la adjudicación de los renglones 01/04 y al proveedor Meo Liliana Micaela CUIT N.º 27-527719822-9, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) por la adjudicación del renglón 5, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo anterior por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Once con Cincuenta Centavos (\$904.111,50), conforme los considerandos de la presente.





**ARTICULO 3º: COMPROMETER** los créditos a la partida Nº. R.0032.011.005.000.16.03.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (Útiles de Escritorio oficina y Enseñanza), por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Once con Cincuenta Centavos (\$904.111,50).

ARTÍCULO 4º: ORDENAR al Área Contable la emisión de las respectivas órdenes de pago a nombre de los adjudicatarios del Artículo 1º por su monto correspondiente, y proceder a su pago.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

Cra. Eugenia Villegas a/c Sec. Economico - Financiera INSTITUTO L NIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES